



RESOLUCIÓN No. **177** - 22 MAY 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 170 DEL 15 DE MAYO 2025 "POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2025

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012 y,

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) –, las actuaciones administrativas deben observar los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, moralidad y eficacia, los cuales orientan las decisiones que adopten las autoridades públicas, especialmente cuando se trata de actos administrativos que afectan el uso de recursos públicos.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del mismo código, las autoridades administrativas están facultadas para modificar sus actos administrativos, ya sea por razones de legalidad o de conveniencia debidamente motivadas, siempre que se respete el ordenamiento jurídico y los derechos de terceros. En este caso, la modificación obedece a una necesidad técnica y presupuestal para garantizar una ejecución más precisa y eficiente del proyecto de alimentación escolar, financiado con recursos de origen municipal.

Que adicionalmente, el artículo 45 del CPACA contempla la posibilidad de modificar un acto administrativo a solicitud de parte interesada, cuando no se afecten derechos de terceros.

Que en este contexto, mediante resolución No.170 del 15 de mayo 2025 se realizaron modificaciones al POAI 2025 conforme lo aprobado en consejo de gobierno No.8 del 12 de mayo 2025, entre ellas se adicionó recursos de balance vigencia 2024 por valor de \$2.640.396.180,03 fuente bolsa común al proyecto denominado "*Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del Putumayo*".

Que la Secretaría de Educación Departamental mediante memorial de fecha 20 de mayo 2025 ha solicitado de manera formal a la Secretaría de Planeación Departamental – autoridad competente para administrar y modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) – que se realice la desagregación de los recursos de la fuente "Bolsa Común" por municipio de acuerdo a certificación emitida por la profesional especializada de la Secretaria de Hacienda-Gestión Contabilidad Departamental, con el fin de facilitar la ejecución y trazabilidad presupuestal del proyecto "*Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del Putumayo*".



*[Handwritten signature]*



Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario modificar el artículo tercero de la resolución No.170 del 15 de mayo 2025 "Por la cual se realizan modificaciones al plan operativo anual de inversiones (P.O.A.I) del departamento de Putumayo vigencia 2025". Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el ARTICULO TERCERO de la resolución No.170 del 15 de mayo 2025 en la fuente "Bolsa Común" desagregando el valor de \$2.640.396.180,03, quedando para todos los fines administrativos de la siguiente manera:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	BOLSA COMÚN ALCALDÍA DE SIBUNDOY	\$ 55.557.176,97
		BOLSA COMÚN ALCALDÍA VALLE DEL GUAMUEZ	\$ 411.152.569,00
		BOLSA COMÚN ALCALDÍA DE MOCOA	\$ 305.491.742,70
		BOLSA COMÚN ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO	\$ 22.937.384,40
		BOLSA COMÚN ALCALDÍA DE PUERTO CAICEDO	\$ 94.234.390,14
		BOLSA COMÚN ALCALDÍA DE SANTIAGO	\$ 42.013.354,00
		BOLSA COMÚN ALCALDÍA DE ORITO	\$ 302.587.816,00
		BOLSA COMÚN ALCALDÍA DE PUERTO LEGUIZAMO	\$ 333.259.257,00
		BOLSA COMÚN ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	\$ 178.175.194,40
		BOLSA COMÚN ALCALDÍA DE PUERTO GUZMÁN	\$ 347.068.432,00





	BOLSA COMÚN ALCALDÍA DE SAN MIGUEL	\$ 547.918.863,42
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.640.396.180,03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Mocoa, a los 22 MAY 2025

**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**  
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó	Brenda Acosta Erazo	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Andrés Coy Luna	Secretaría de Planeación	Profesional Esp.de Apoyo	
Revisó	Luis Ceir Marín Pantoja	Secretaría de Planeación	Secretario de Planeación Dptal	
Revisó	José Alexander Díaz Méndez	Despacho	Asesor de Despacho	

